

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**50495** SEVILLA

EDICTO

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (sección segunda), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 699/2010, neg. 6- por auto de 18 de noviembre de 2019 se ha declarado la conclusión del concurso de don José Morgado Barroso, con, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.- Declarar la conclusión del concurso de don José Morgado Barroso.
  - 2.- Archivar las actuaciones.
  - 3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
  - 4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
  - 5.- El cese de la Administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal, una vez verificado en las actuaciones las inscripciones necesarias para la conclusión
  - 6.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.
  - 7.- Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del juzgado.
  - 8.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.
  - 9.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.
  - 10.- Notificar la presente resolución a la Administración concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es FIRME.
- Así lo acuerda, manda y firma, don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190065971-1